

CONSTANCIA: 17-02-2021.

1. La parte demandante solicita la terminación del proceso, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, por cuanto han llegado a un acuerdo de pago.

PETICIONES

PRIMERO. Sírvase aceptar el desistimiento realizado en el presente escrito y, a nombre de mi poderdante, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, que actualmente usted conoce.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, dar por terminado el proceso de la referencia, disponiendo así mismo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y archivo del expediente, previo a todos los trámites que sean necesarios agotar.

TERCERO. Abstenerse de condenar en costas, toda vez que así lo han convenido las partes.

2. No existe embargo de remanentes,
3. A Despacho para proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No 199

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BERTHA LONDOÑO DE GONZÁLEZ

DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO TABARES HOYOS

Ma DEL SOCORRO RAMÍREZ

URIEL DE JESÚS ALZATE HENAO

RADICADO 2020- 00405

Vista la constancia que antecede y toda vez que la parte demandante a través del apoderado, han solicitado la TERMINACIÓN DEL PROCESO por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

Por lo expuesto se DISPONE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA en contra de CÉSAR AUGUSTO TABARES HOYOS, MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ Y URIEL DE JESÚS ALZATE HENAO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre la cuota parte del inmueble con matrícula 100-10903 de propiedad del demandado URIEL DE JESÚS ALZATE HENAO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 18-02-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Registrador

INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIZALES.

Correo: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

Oficio 216

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00405-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BERTHA LONDOÑO DE GONZÁLEZ

CC 24.292.163

DEMANDADOS: CÉSAR AUGUSTO TABARES HOYOS

CC 10.269.244

URIEL DE JESÚS ALZATE HENAO

CC 7.526.877

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

“Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, R E S U E L V E: PRIMERO: DAR POR TERMINADO EL PROCESO, por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA en contra de CÉSAR AUGUSTO TABARES HOYOS, MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ Y URIEL DE JESÚS ALZATE HENAO.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, que fueron ordenadas sobre la cuota parte del inmueble con matrícula 100-10903 de propiedad del demandado URIEL DE JESÚS ALZATE HENAO....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO.”

Es por lo anterior que le solicitamos dejar sin efecto nuestro oficio No 1671 de fecha 9 de Noviembre de 2020, mediante el cual se comunicó la medida de embargo.

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305 Cel. 3183485303